## 1

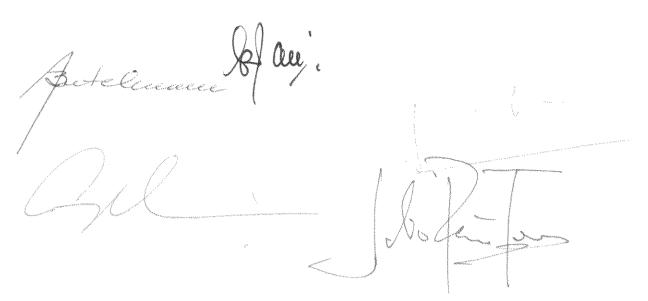
## REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

(20)

Santiago, diecisiete de junio de dos mil ocho.

A la presentación de la Fiscalía Nacional Económica: a lo principal, atendido que ISAPRE COLMENA GOLDEN CROSS S.A. no ha solicitado a este Tribunal dejar sin efecto o modificar el requerimiento de información contenido en los Oficios Reservados FNE Nº 893 y 1175, ambos del año 2008, no ha lugar por improcedente; al primer otrosí, por acompañados los documentos; al segundo otrosí, téngase presente.

Notifíquese por oficio a la Fiscalía Nacional Económica.



Pronunciada por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.



